



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 35, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO**

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019



ÍNDICE

PAG.

ACUERDO/IXT-AYU/180/2019 EMISIÓN POR TERCERA OCASIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.	5
ACUERDO/IXT-AYU/181/2019 MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019.	10
ACUERDO/IXT-AYU/182/2019 APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA.	12
ACUERDO/IXT-AYU/183/2019 APROBACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO.	23
ACUERDO/IXT-AYU/184/2019 CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES MUNICIPAL.	23





Con fundamento; en los artículos 128, fracciones II, III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a los Habitantes de Ixtlahuaca se da a conocer la Gaceta Municipal correspondiente a los acuerdos tomados por el Cuerpo Edilicio durante el Desarrollo de la XXXVI Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2019, celebrada en el Salón de Cabildos de esta Cabecera Municipal, en la que estuvieron presentes los 12 integrantes del Ayuntamiento D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional; M. en D. Guadalupe Sabino Beraza, Síndica Municipal; Prof. José Luis Téllez González, Primer Regidor; Lic. Rosalía López Pérez, Segunda Regidora; C. Bulmaro Matías Ortega, Tercer Regidor; Lic. Yesenia Álvarez Rojas, Cuarta Regidora; C. Adán Hernández Flores, Quinto Regidor; C. María Angélica Serrano Varela, Sexta Regidora; C. Benito de Jesús Hernández, Séptimo Regidor; Lic. Marco Antonio Flores Reyes, Octavo Regidor; C. Hermilo de Jesús Medina, Noveno Regidor y C. Alma Suárez Avilez, Décima Regidora.

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL

PUNTO QUINTO; EMISIÓN POR TERCERA OCASIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL ELEGIRÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

ACUERDO IXT-AYU/180/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA NUEVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:





EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

C O N V O C A

A las Instituciones de Educación e Investigación del municipio, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a efecto de PROPONER candidatos y/ o candidatas para seleccionar a tres y dos integrantes respectivamente, con la finalidad de conformar la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: De los Requisitos

De conformidad con lo establecido en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México; determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que elegirá al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, México y durará en su encargo dieciocho meses a partir de su designación; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano (a) mexiquense preferentemente Ixtlahuaquense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Gozar de buena reputación y probada honorabilidad, no haber sido condenado por delito que amerite pena de prisión; o que haya cometido algún ilícito del orden patrimonial;
- 3.- Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
- 4.- Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 5.- No haber desempeñado cargos de elección popular, no ser, ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel

nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso, en los últimos tres años a la publicación de la presente;

6.- No ser servidor público activo de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA: De la Documentación para Registro de Aspirantes Las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Currículum Vitae, donde precise los siguientes puntos:

- Nombre completo
- Domicilio
- Número Telefónico
- Fecha y Lugar de Nacimiento
- Relatoría de Experiencia profesional en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, acompañándolo con la documentación necesaria que sustente esta relatoría y/o experiencia profesional.

2.- Copia simple del Acta de Nacimiento, así como de la identificación oficial vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto;

3.- Constancia de Vecindad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de residencia;

4.- Informe de No Antecedentes Penales;

5.- Exposición de Motivos firmada por el candidato y/o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como, una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo (Original y copia);

6.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión, o que haya cometido un ilícito del orden patrimonial;





7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no ser dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso en los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la presente;

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: “He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar de manera honorifica la Comisión de Selección que designará al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”; y,

9.- Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo).

Los formatos relativos a los numerales 6, 7 y 8 les serán otorgados a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para su llenado e integración del expediente, previo al registro del candidato y/o candidata. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa del candidato o candidata en original.

Los originales de los demás documentos oficiales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

TERCERA: Del Periodo de Recepción de los Documentos

La documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA, se presentará en la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Segunda Planta del Palacio Municipal, sito en Plaza Rayón No. 01, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuaca, del 30 de septiembre al 18 de octubre de 2019, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en los días hábiles comprendidos en periodo antes mencionado.

CUARTA: Del Procedimiento de Selección

Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus Estrados la lista de candidatos y/o candidatas interesados en integrar la Comisión de Selección Municipal y una vez hecho lo anterior; remitirá la información y la documentación de los candidatos y/o candidatas, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México, con la finalidad de que analice que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria.

Una vez realizado ese análisis; sesionará con la finalidad de validar y dictaminar la lista de los candidatos y/o candidatas procedentes, a más tardar el día 22 de octubre de 2019.

CUARTA BIS: El listado de candidatos y/o candidatas descrito en la BASE CUARTA, que hayan cumplido con todos los requisitos, será publicado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

CUARTA TER: La Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, hará el análisis de esas propuestas y presentará a más tardar el día 23 de octubre de 2019, el dictamen de los candidatos y/o candidatas procedentes, ante el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo; para que de forma colegiada designe a los integrantes del Comité Municipal de Selección.

QUINTA: De la Toma de Protesta

Una vez nombrados los integrantes de la Comisión Municipal de Selección, se les tomará protesta en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal; y fíjese en lugares públicos y de interés común del Municipio, así como en medios electrónicos.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso





a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Anticorrupción de Ixtlahuaca, México.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A DIFUNDIR LA PRESENTE CONVOCATORIA.



TERCERO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO SEXTO; MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019.

ACUERDO IXT-AYU/181/2019

ÚNICO. - SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

 		RESUMEN PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2019	
No	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO	NUMERO DE OBRAS O ACCIONES
1	FISDMDF 2019	\$ 120,926,455.96	89
2	FEFOM 2019	\$ 36,291,278.55	8
3	FISE 2019	\$ 8,000,000.00	3
4	INPI 2019- FISDMDF 2019	\$ 14,058,791.41	2
5	FORTAMUNDF 2019	\$ 4,600,000.00	2
6	RP 2019	\$ 2,400,000.00	2
7	FISDMDF 2019(INTERESES GENERADOS)	\$ 1,535,889.69	2
8	REMANENTES FISDMDF 2016	\$ 677,371.76	1
9	REMANENTES FISDMDF 2017	\$ 1,528,587.00	1
10	REMANENTES FISDMDF 2018	\$ 401,796.23	1
SUMA TOTAL		\$ 190,420,170.60	111

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	AREA EJECUTORA	LOCALIDAD	CABILDO 2019/2019	FF	MONTO PROGRAMADO 2019	SUMA DE MONTO PROGRAMADO 2019 + MONTO DE CONVENIO EN MONTO 2019
1	DDUOP	EJIDO DE ATOTONILCO	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE EJIDO DE ATOTONILCO*	FISMDF (2019)	\$ 1,063,510.60	
2	DDUOP	BARRIO DE SHIRA	*MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SHIRA*	FISMDF (2019)	\$ 793,359.00	
3	DDUOP	BARRIO DE TROJES	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE TROJES*	FISMDF (2019)	\$ 1,234,800.00	
4	DDUOP	LA BANDERA	*CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "24 DE FEBRERO", EN LA LOCALIDAD DE LA BANDERA*	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
5	DDUOP	BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO*	FISMDF (2019)	\$ 1,796,156.71	
6	DDUOP	BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABECERA	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABECERA*	FISMDF (2019)	\$ 1,577,993.11	
7	DDUOP	BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA*	FISMDF (2019)	\$ 1,600,200.99	
8	DDUOP	COLONIA CUAUHTEMOC	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA CUAUHTEMOC*	FISMDF (2019)	\$ 1,071,000.00	
9	DDUOP	COLONIA FRANCISCO I. MADERO	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA FRANCISCO I. MADERO*	FISMDF (2019)	\$ 925,328.25	
10	DDUOP	GUADALUPE DEL RIO	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE DEL RIO*	FISMDF (2019)	\$ 1,300,000.00	
11	DDUOP	COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO*	FISMDF (2019)	\$ 1,000,000.00	
12	DDUOP	COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS*	FISMDF (2019)	\$ 1,244,674.94	
13	DDUOP	DOLORES ENVEJE	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE DOLORES ENVEJE*	FISMDF (2019)	\$ 1,239,517.17	
14	DDUOP	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	*CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA TELE SECUNDARIA "GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO", EN LA LOCALIDAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE*	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
15	DDUOP	EL RINCÓN DE LOS PERALES	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE EL RINCÓN DE LOS PERALES*	FISMDF (2019)	\$ 1,100,523.73	
16	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE)	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE)*	FISMDF (2019)	\$ 896,951.52	
17	DDUOP	EMILIANO ZAPATA	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA*	FISMDF (2019)	\$ 3,383,210.61	
18	DDUOP	GUADALUPE CACHI	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE CACHI*	FISMDF (2019)	\$ 1,000,000.00	
				FISMDF 2019 (CONVENIO EN MONTO)	\$ 983,903.77	\$ 1,983,903.77
19	DDUOP	HUEREE	*MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE HUEREJE*	FISMDF (2019)	\$ 1,029,000.00	
20	DDUOP	JALPA DE DOLORES	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE JALPA DE DOLORES*	FISMDF (2019)	\$ 983,315.49	
21	DDUOP	JALPA DE LOS BAÑOS	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE JALPA DE LOS BAÑOS*	FISMDF (2019)	\$ 1,486,694.06	
22	DDUOP	LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS*	FISMDF (2019)	\$ 1,436,167.61	
23	DDUOP	LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS*	FISMDF (2019)	\$ 1,000,000.00	
				FISMDF (2019)	\$ 910,000.00	
24	DDUOP	LA CONCEPCIÓN ENVEJE	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN ENVEJE*	FISMDF (2019)	\$ 474,291.06	\$ 1,384,291.06
				FISMDF 2019 (CONVENIO EN MONTO)	\$ 474,291.06	
25	DDUOP	SAN ILDEFONSO (LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL)	*CONSTRUCCIÓN DE ÁULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NÚMERO 361, EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO (LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL)*	FISMDF (2019)	\$ 2,200,000.00	
26	DDUOP	LA GUADALUPANA (EL SAUCO)	*AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPANA (EL SAUCO)*	FISMDF (2019)	\$ 1,114,095.21	
27	DDUOP	EJIDO LA PURÍSIMA	*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE EJIDO LA PURÍSIMA*	FISMDF (2019)	\$ 987,016.80	



PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	ÁREA EJECUTORA	LOCALIDAD	CABILDO 22/05/2019 NOMBRE DE LA OBRA	FF	MONTO PROGRAMADO 2019	SUMA DE MONTO PROGRAMADO 2019 + MONTO DE CONVENIO EN MONTO 2019
28	DDUOP	SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL"	FISMDF (2019)	\$ 1,360,849.41	
29	DDUOP	SAN ANTONIO BONITO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO BONITO"	FISMDF (2019)	\$ 1,584,161.96	
30	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS"	FISMDF (2019)	\$ 910,000.00	
31	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO"	FISMDF (2019)	\$ 1,343,569.76	
32	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO"	FISMDF (2019)	\$ 1,343,569.76	
33	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO"	FISMDF (2019)	\$ 1,343,569.76	
34	DDUOP	SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "DR. SERGIO VALDES ARAS", EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS"	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
35	DDUOP	SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS"	FISMDF (2019)	\$ 2,200,000.00	
36	DDUOP	SAN FRANCISCO DE GUZMÁN	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE GUZMÁN"	FISMDF (2019)	\$ 1,209,095.58	
37	DDUOP	SAN FRANCISCO DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL JARDÍN DE NIÑOS "DADYO CHICO ANDARE", EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RÍO"	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
38	DDUOP	SAN FRANCISCO KTLAHLUACA	"CONSTRUCCIÓN DE ÁULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL TELEBACHILLERATO NÚMERO 513, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO KTLAHLUACA"	FISMDF (2019)	\$ 2,000,000.00	
39	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL"	FISMDF (2019)	\$ 1,072,147.00	
40	DDUOP	SAN ILDEFONSO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO"	FISMDF (2019)	\$ 1,992,995.52	
41	DDUOP	SAN SIDRO BOXPE	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN SIDRO BOXPE"	FISMDF (2019)	\$ 1,000,000.00	
				FISMDF 2019 (CONVENIO EN MONTO)	\$ 434,875.67	\$ 1,434,875.67
42	DDUOP	SAN JERÓNIMO XTAPANTONGO	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "CUAJUTEMOC" (CENTRO), EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO XTAPANTONGO"	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
43	DDUOP	SAN JERÓNIMO XTAPANTONGO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO XTAPANTONGO"	FISMDF (2019)	\$ 1,021,000.00	
44	DDUOP	SAN JERÓNIMO LA CAÑADA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO LA CAÑADA"	FISMDF (2019)	\$ 1,071,000.00	
45	DDUOP	SAN JOSÉ DEL RÍO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RÍO"	FISMDF (2019)	\$ 1,100,000.00	
46	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS"	FISMDF (2019)	\$ 800,000.00	
47	DDUOP	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	"CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS"	FISMDF (2019)	\$ 1,211,046.73	
48	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "GRAL. FELIPE BERRIOZABAL", DE LA MANZANA NÚMERO 7, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	FISMDF (2019)	\$ 769,948.75	
				FISMDF 2019 (CONVENIO EN MONTO)	\$ 400,000.00	\$ 1,169,948.75
49	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA MANZANA NÚMERO 1, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	FISMDF (2019)	\$ 769,948.75	
50	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA MANZANA NÚMERO 8, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	FISMDF (2019)	\$ 769,948.75	
51	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA MANZANA NÚMERO 5, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	FISMDF (2019)	\$ 769,948.75	
52	DDUOP	SAN MATEO KTLAHLUACA	"CONSTRUCCIÓN DE ÁULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ESCUELA CENTRO BACHILLERATO TECNOLÓGICO C.B.T. No.3 EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO KTLAHLUACA"	FISMDF (2019)	\$ 4,000,000.00	
53	DDUOP	SAN MIGUEL EL ALTO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO"	FISMDF (2019)	\$ 802,620.00	
54	DDUOP	SAN MIGUEL ENYEGE	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL ENYEGE"	FISMDF (2019)	\$ 1,499,031.77	



PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	ÁREA EJECUTORA	LOCALIDAD	CABILDO 22980219		FF	MONTO PROGRAMADO 2019	SUMA DE MONTO PROGRAMADO 2019 + MONTO DE CONVENIO EN MONTO 2019
			NOMBRE DE LA OBRA				
55	DDUOP	SAN PABLO DE LOS REMEDIOS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE LOS REMEDIOS"		FISMDF (2019)	\$ 1,159,744.74	
56	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS BAÑOS"		FISMDF (2019)	\$ 3,208,346.46	
57	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE LOS BAÑOS"		FISMDF (2019)	\$ 1,100,090.00	
58	DDUOP	SANTA ANA XTLAHUACA	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA XTLAHUACA"		FISMDF (2019)	\$ 650,000.00	
59	DDUOP	SANTA ANA XTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA XTLAHUACA"		FISMDF (2019)	\$ 1,361,046.73	
60	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA LA LADERA"		FISMDF (2019)	\$ 1,717,409.23	
61	DDUOP	SANTA MARÍA DEL LLANO	"MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL LLANO"		FISMDF (2019)	\$ 801,305.66	
62	DDUOP	SANTA MARÍA DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DEL LLANO"		FISMDF (2019)	\$ 1,000,000.00	
63	DDUOP	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA CON CALENTADORES SOLARES PARA VIVIENDAS, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE"		FISMDF (2019)	\$ 961,107.61	
64	DDUOP	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"		FISMDF (2019)	\$ 3,006,725.82	
65	DDUOP	BARRIO DE SANTO DOMINGO HUEREJE	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SANTO DOMINGO HUEREJE"		FISMDF (2019)	\$ 945,000.00	
66	DDUOP	XTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE XTALHUACA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 3,000,000.00	
67	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, TERCERA ETAPA, EN LA CALLE "EL ROSAL", EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 2,820,000.00	
68	DDUOP	DOLORES ENYEGE	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL JARDIN DE NIÑOS "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", EN LA LOCALIDAD DE DOLORES ENYEGE"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,100,090.00	
69	DDUOP	SAN BARTOLO DEL LLANO	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN AVENIDA "EL ROSAL", EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,800,000.00	
70	DDUOP	JALPA DE LOS BAÑOS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE JALPA DE LOS BAÑOS"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 600,000.00	
71	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA LA LADERA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,500,000.00	
72	DDUOP	EJIDO 20 DE NOVIEMBRE	"MEJORAMIENTO DE ÁULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES", EN LA LOCALIDAD DE EJIDO 20 DE NOVIEMBRE"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 500,000.00	
					FISMDF 2019 (CONVENIO EN MONTO)	\$ 490,953.37	\$ 990,953.37
73	DDUOP	EMILIANO ZAPATA	"MEJORAMIENTO DE ÁULAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 136, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,500,000.00	
74	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE)	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL (EL TECOMATE)"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 800,000.00	
75	DDUOP	SAN ANTONIO BONDI	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO BONDI"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 800,000.00	
76	DDUOP	SANTA ANA XTLAHUACA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA XTLAHUACA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 800,000.00	
77	DDUOP	LA BANDERA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDERA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 600,000.00	
78	DDUOP	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	"MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE LOS BAÑOS"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,000,000.00	
79	DDUOP	SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 2,000,000.00	
80	DDUOP	BARRIO DE SHIRA	"CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SHIRA"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,500,000.00	
81	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA MANZANA NÚMERO 6, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL"		FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,000,000.00	





PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	AREA/EJECUTORIA	LOCALIDAD	CABILDO 2019/2019 NOMBRE DE LA OBRA	FF	MONTO PROGRAMADO 2019	SUMA DE MONTO PROGRAMADO 2019 + MONTO DE CONVENIO EN MONTO 2019
82	DDUOP	SAN FRANCISCO DEL RÍO	"CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RÍO"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,500,000.00	
83	DDUOP	SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,000,000.00	
84	DDUOP	SAN MATEO XTLAHUACA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO XTLAHUACA"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,000,000.00	
85	DDUOP	SANTA ANA XTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA XTLAHUACA"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 4,393,577.79	
86	DDUOP	SAN IGNACIO DEL PEDREGAL	"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA" EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DEL PEDREGAL"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 1,100,000.00	
87	DDUOP	SAN MATEO XTLAHUACA Y BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA	"INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN MATEO XTLAHUACA Y BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 850,000.00	
88	DDUOP	SAN MATEO XTLAHUACA	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO XTLAHUACA"	FISMDF (2019) OPDM	\$ 450,000.00	
89	DDUOP	SAN PABLO DE LOS REMEDIOS	"CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "CLAUDIO BERNARD" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE LOS REMEDIOS"	FISMDF 2019/INTERESES GENERADOS	\$ 860,000.00	
90	DDUOP	LA CONCEPCIÓN ENYEGE	"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE LA CONCEPCIÓN ENYEGE"	FISMDF 2019/INTERESES GENERADOS	\$ 675,889.69	
91	DDUOP	XTLAHUACA	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRAFICO"	FISMDF 2019 (GASTOS INDIRECTOS)	\$ 800,000.00	
92	DDUOP	XTLAHUACA	"ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE XTLAHUACA"	FEFOM (2019)	\$ 3,992,040.64	
93	DDUOP	XTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE XTLAHUACA"	FEFOM (2019)	\$ 750,000.00	
94	DDUOP	XTLAHUACA	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITORIO, EN EL MUNICIPIO DE XTLAHUACA."	FEFOM (2019)	\$ 3,967,866.21	
95	DDUOP	XTLAHUACA	"ADQUISICIÓN DE RETROCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 420F/420F 11"	FEFOM (2019)	\$ 2,721,845.89	
96	DDUOP	XTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, CABECERA MUNICIPAL, XTLAHUACA"	FEFOM (2019)	\$ 4,800,000.00	
97	DDUOP	XTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DEL PARQUE "MARIO MORENO", EN EL MUNICIPIO DE XTLAHUACA"	FEFOM (2019)	\$ 3,000,000.00	
98	DDUOP	XTLAHUACA	"REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE XTLAHUACA"	FEFOM (2019)	\$ 13,782,045.86	
99	DDUOP	XTLAHUACA	"REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO Y SALIDA AL MUNICIPIO DE XTLAHUACA, SOBRE LA AUTOPISTA TOLUCA-ATLACOMULCO"	FEFOM (2019)	\$ 3,277,479.95	
100	DDUOP	SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS, XTLAHUACA, MÉXICO."	FISE (2019)	\$ 3,000,000.00	
101	DDUOP	SANTA ANA LA LADERA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA LA LADERA, DE LOS BAÑOS, XTLAHUACA, MÉXICO."	FISE (2019)	\$ 3,000,000.00	
102	DDUOP	SANTA ANA XTLAHUACA	"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA XTLAHUACA, XTLAHUACA, MÉXICO."	FISE (2019)	\$ 2,000,000.00	
103	DDUOP	LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS	"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS, MUNICIPIO DE XTLAHUACA"	APORTACIÓN FEDERAL APORTACIÓN MUNICIPAL (FISMDF 2019) SUMA TOTAL = RECURSOS (NPI + FISMDF(2019))	\$ 2,371,460.00 \$ 1,016,340.00 \$ 3,387,800.00	



PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2019

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

No.	AREA EJECUTORA	LOCALIDAD	CABILDO 22/05/2019 NOMBRE DE LA OBRA	FF	MONTO PROGRAMADO 2019	SUMA DE MONTO PROGRAMADO 2019 + MONTO DE CONVENIO EN MONTO 2019
104	DDUOP	SANTO DOMINGO HUEREJE	"MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO EC 27-200 DE (CARRETERALIBRE TOLUCA-ATLACOMILCO) SANTO DOMINGO HUEREJE - SAN FRANCISCO DE GUZMAN - EC 1-540 (CARRETERA IXTLAHUACA - JILOTEPEC) DEL KM. 0+00 AL KM 4+377. TRAMO A MODERNIZAR KM 0+700 AL KM 4+377".	APORTACIÓN FEDERAL	\$ 7,469,693.99	
				APOTACIÓN MUNICIPAL (FISMDF 2019)	\$ 3,201,297.42	
				SUMA TOTAL= RECURSOS INRI + FISMDF(2019)	\$ 10,670,991.41	
105	DDUOP	IXTLAHUACA	"REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA "NICOLAS BRAVO", EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"	FORTAMUNDF(2019)	\$ 1,600,000.00	
106	DDUOP	IXTLAHUACA	"REVESTIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO"	FORTAMUNDF(2019)	\$ 3,000,000.00	
107	DDUOP	IXTLAHUACA	"REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL (PINTURA EXTERIOR), EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"	RP(2019)	\$ 600,000.00	
108	DDUOP	IXTLAHUACA	"TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CELDA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"	RP(2019)	\$ 1,800,000.00	
109	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA MANZANA NÚMERO 2, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	REMANENTES FISDMF (2016)	\$ 677,371.76	
110	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, VARIOS RAMALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	REMANENTES FISDMF (2017)	\$ 1,528,587.00	
111	DDUOP	SAN LORENZO TÓXICO	"AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VARIOS RAMALES EN LA MANZANA NÚMERO 4, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TÓXICO"	REMANENTES FISDMF (2018)	\$ 401,796.23	
SUMA TOTAL=					190,420,170.60	

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO OCTAVO; APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA.

ACUERDO IXT-AYU/182/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE IXTLAHUACA MÉXICO, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:





D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México, a su población, hace saber: Que por fecha 25 de Septiembre del año 2019, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32 fracción I del Bando Municipal vigente y 52 fracción IV del Reglamento del Cabildo de Ixtlahuaca, México, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

CAPÍTULO ÚNICO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto normar la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de la Crónica, como un órgano colegiado de consulta y colaboración de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuaca, México.

Artículo 2.- Son sujetos para el cumplimiento del presente Reglamento, los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, el Cronista Municipal y los miembros integrantes del Consejo Municipal de la Crónica; y para su observancia en lo general todos los habitantes y autoridades de este Municipio.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Municipio. - Al Municipio de Ixtlahuaca, México;
- II. Ayuntamiento. - Al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, México;
- III. Presidente Municipal. - Al Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México.
- IV. Secretario del Ayuntamiento. - A la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México.
- V. Cabildo. - A la sesión deliberante del Ayuntamiento como Órgano Colegiado en su calidad máxima de autoridad del

- Municipio; y
- VI. Comisión edilicia. - A la Comisión Edilicia de Cultura;
 - VII. Cronista Municipal. - Es la persona que investiga, cuenta, recopila, redacta y gusta escribir hechos históricos o de actualidad de un lugar determinado, mismos que han pasado por sus ojos o tiene conocimiento de ello y que los estudia para su validez o reconocimiento.
 - VIII. Consejo. - Al Consejo de la Crónica del Municipio de Ixtlahuaca; México;
 - IX. Presidente. - Al Presidente del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de Ixtlahuaca, México;
 - X. Secretario Técnico. - Al Secretario del Consejo Municipal de la Crónica del Municipio de Ixtlahuaca, México.
 - XI. Ley Orgánica. - A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
 - XII. Antecedentes Históricos. - A los eventos o situaciones que se han dado en el pasado, con ciertas características y elementos de un lugar.
 - XIII. Crónica. - A la narración escrita, fotográfica o audiovisual que tiene por objeto señalar los sucesos históricos del Municipio de Ixtlahuaca, México.

TÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- El Consejo, es un aparato permanente de consulta, análisis, propuestas y seguimiento para el mejor desempeño de la crónica municipal, para incentivar el rescate y la documentación de las costumbres y tradiciones de las localidades integrantes del municipio, así como describir las transformaciones que ha sufrido a través del tiempo.

Artículo 5.- El Consejo tiene por objeto conservar, promover, investigar y difundir el acervo histórico y cultural del Municipio, así como integrar y actualizar el registro de acontecimientos más relevantes de carácter social, político, cultural, deportivo y de orden cotidiano de los Ixtlahuaquenses.

Artículo 6.- La instalación del Consejo se realizará durante el primer





trimestre del inicio de funciones de cada periodo de gobierno municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 7.- El Consejo estará integrado hasta por siete ciudadanos y será presidido por el Presidente Municipal. Los cargos de este Consejo serán honoríficos.

Artículo 8.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, en este caso por el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que recaerá en la figura del Cronista Municipal.
- IV. Cinco vocales, que integran por nombramiento del Cabildo, el Consejo.
- V. A la ciudadanía de este Municipio, interesada en temas culturales coyunturalmente.

Artículo 9.- El Consejo se conformará de miembros propietarios y sus respectivos suplentes, mismos que tendrán derecho a voz y voto, salvo los determinados en la fracción V del artículo 8 del Reglamento, quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 10.- Los miembros señalados en las fracciones I y II del artículo 8 del presente Reglamento, deberán nombrar a una persona como su suplente, debiéndolo comunicar por escrito al Secretario Técnico, para su conocimiento y verificación correspondiente.

Artículo 11.- Para la designación de los cinco Vocales del Consejo, se elegirán a ciudadanos de los sectores público, privado o social que posean conocimientos en materia del presente Reglamento, los cuáles serán reunidos por convocatoria y en dado caso de declararse desierta, serán propuestos por el Presidente Municipal y, en su caso, aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 12.- Los integrantes del Consejo, marcados en las fracciones I y II terminaran su participación al momento de concluir su cargo.

Artículo 13.-El Secretario Técnico, Vocales y la Ciudadanía que integre el Consejo, podrán ser ratificados en su cargo, o bien podrán ser nombrados nuevos con el cambio de la administración pública municipal.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 14.- Son atribuciones de los integrantes del Consejo las siguientes:

- I. Elaborar de manera individual o en conjunto, las publicaciones que realiza el Consejo;
- II. Mantener comunicación activa con el Presidente y Secretario Técnico;
- III. Entregar por escrito al Secretario Técnico del Consejo, con cinco días hábiles de anticipación, a la celebración de la sesión, los dictámenes, proyectos de acuerdo, crónicas y en general, todo el material que vaya a ser punto de discusión, análisis o aprobación en su caso, respecto a la comisión a su cargo;
- IV. Ser un órgano asesor y consultor del Ayuntamiento en todas las publicaciones y actividades que resalten la trascendencia histórico-cultural del Municipio;
- V. Llevar a cabo publicaciones periódicas con apoyo del Ayuntamiento;
- VI. Realizar la difusión del capital tangible e intangible de este Municipio, producto del patrimonio histórico y cultural de este lugar mediante la impresión de libros, folletos, revistas e incluso material didáctico con el total apoyo del Ayuntamiento.
- VII. Sesionar y dar noticia de sus acuerdos y resoluciones que se dicten, al Ayuntamiento por medio del Secretario Técnico del Consejo;
- VIII. En actividad mutua con el Ayuntamiento, difundir, propiciar, y promover actos culturales, reuniones, simposios o actividades que realice el Consejo;
- IX. Fomentar el conocimiento del patrimonio histórico-cultural del Municipio;
- X. Elaborar investigaciones en materia de historia social y cultural, destacando los acontecimientos económicos, políticos, sociales, anecdóticos y trascendentales del Municipio;
- XI. Promover los valores históricos, patrimoniales y humanos del





- Municipio;
- XII. Realizar los manuales de organización y elaborar un plan de trabajo anual, mismo que será dado a conocer al Cabildo para su aprobación; y
 - XIII. Determinar el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión;
 - XIV. Calificar de manera anual el cumplimiento de los acuerdos; y
 - XV. Las demás que compete al presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 15.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Participar en las sesiones del Consejo, con derecho de voz y voto;
- II. Someter a consideración de los integrantes del Consejo, el material que presenten las comisiones para su publicación;
- III. Proponer a consideración de los integrantes del Consejo, los proyectos e iniciativas que presenten cada una de las comisiones para su aprobación;
- IV. Mantener estrecho vínculo con el Secretario Técnico del Consejo y a su vez con el Vicepresidente;
- V. Plantear al Ayuntamiento el proyecto de trabajo para su discusión, aprobación y asignación del presupuesto.
- VI. Determinar voto de calidad en caso de empate;
- VII. Proponer el lugar, fecha y hora en el que se celebraran las sesiones;
- VIII. Sugerir en su caso, al Secretario Técnico que se convoque a sesión extraordinaria;
- IX. Pedir en su caso, al Secretario Técnico la integración de asuntos dentro del orden del día;
- X. Hacer alusión al inicio de la sesión respectiva, sobre la presencia de invitados, que por sus funciones se encuentren vinculados con algunos de los temas que vayan hacer tratados en el Consejo;
- XI. Firmar los acuerdos correspondientes y supervisar la integración de los anexos que formen parte del mismo expediente; y
- XII. Las demás que le confiere el citado Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO

Artículo 16.- Son obligaciones y atribuciones del vicepresidente del Consejo:

- I. Suplir al Presidente del Consejo en caso de ausencia;
- II. Participar de manera congruente en las sesiones del Consejo, en los asuntos que se traten;
- III. Tener derecho de voz y voto;
- IV. Las demás que se estipulen en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 17.- El Secretario Técnico será la persona integrante del Consejo, encargado de los aspectos administrativos y operativos del mismo.

Artículo 18.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Realizar el calendario de sesiones ordinarias del Consejo y someterlo a su consideración;
- II. Citar a los miembros del Consejo a las sesiones ordinarias o extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente del Consejo;
- III. Elaborar el orden día, conforme a los asuntos que a propuesta del Presidente del Consejo se deban incluir en el mismo;
- IV. Tomar lista de asistencia en las sesiones de Consejo y verificar que exista el quórum necesario para que se puedan llevar a cabo las sesiones;
- V. Recabar la firma de los miembros e invitados a las sesiones del Consejo en la lista de asistencia;
- VI. Hacer saber al Consejo del material que escriban los cronistas para su registro y publicación, así como la distribución interna del mismo;
- VII. Acoger los proyectos o iniciativas que presenten los integrantes del Consejo para ser aprobadas en las sesiones correspondientes;
- VIII. Ordenar el seguimiento de acuerdos por lo cual debe recabar y llevar el registro de la información relativa al memorial de las resoluciones adoptadas por el Consejo;
- IX. Notificar al Consejo del seguimiento de las resoluciones o





- acuerdos hasta su conclusión;
- X. Reunir a sesiones extraordinarias a solicitud del Presidente del Consejo.
 - XI. Avisar previamente a la sesión de que se trate, al Presidente del Consejo sobre la presencia de invitados quienes por sus funciones se encuentren vinculados con algunos de los temas que vayan a ser tratados por el Consejo;
 - XII. Realizar el registro de los integrantes del Consejo y sus suplentes, así como sus respectivas modificaciones;
 - XIII. Organizar el archivo del Consejo, y resguardar el expediente de las sesiones, incorporando en esta, copia de la documentación soporte de los asuntos tratados
 - XIV. En relación a que, en la fecha estipulada para realizar una sesión ordinaria, esta no se lleve a cabo, por causa de fuerza mayor, el Secretario Técnico deberá notificar de ello a los miembros del Consejo por escrito o bien vía electrónica, con el objetivo de dejar evidencia documental del cumplimiento al calendario de sesiones ordinarias del Consejo;
 - XV. Las demás que le confiere el expresado Reglamento.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO

Artículo 19.- Son obligaciones y atribuciones de los Vocales del Consejo:

- I. Acudir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Estudiar, discutir y opinar en el pleno del Consejo los asuntos que sean sometidos a su consideración;
- III. Exponer propuestas al Consejo para la determinación de los planes y programas que permitan el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Consejo;
- IV. Obedecer los acuerdos que tome el Consejo;
- V. Firmar el acta de asistencia de la sesión, así como los documentos que resulten de la sesión respectiva;
- VI. Tendrán derecho a voz y voto;
- VII. Y las demás establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADA

Artículo 20.- Son obligaciones y atribuciones de la ciudadanía interesada:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Presentar propuestas al Consejo para la determinación de los planes y programas que permitan el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Consejo;
- III. Cumplir con los acuerdos que tome el Consejo;
- IV. Solo tendrán derecho a voz; y
- V. Las demás establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO NOVENO DEL CESE O REMOCIÓN DE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES

Artículo 21.- Los integrantes del Consejo se podrán cesar o remover por las causas siguientes:

- I. Por dimisión de cargo;
- II. Por orden expresa del Ayuntamiento;
- III. Por tener conductas en contra de las normas jurídicas o morales;
- IV. Por indiferencia o inatención de los asuntos de la comisión a su cargo;
- V. Por acumular más de tres faltas injustificadas a las sesiones en un periodo de seis meses.

Artículo 22.- El nombramiento de los nuevos miembros o ratificación de los vigentes, se realizará dentro de los noventa días naturales al inicio de las funciones de la administración pública municipal correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior los miembros del Consejo podrán ser removidos en cualquier momento por las causas previstas en el artículo 21.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 23.- Las sesiones del Consejo se clasificarán en el tenor de ordinarias y extraordinarias, y serán convocadas por el Presidente por vía del Secretario Técnico.





Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

Artículo 24.- Las sesiones se establecerán en estricto apego al Orden del Día, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración del Quórum;
- III. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Desahogo de los puntos del orden del día;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura.

Artículo 25.- Las sesiones tendrán el objetivo de analizar, opinar, tomar conocimiento, aprobar y dar seguimiento a aquellos asuntos de su competencia. Una vez concluida la sesión celebrada el Secretario Técnico levantará un acta de los acuerdos y se discutirá su procedimiento, los cuales serán informados a todos los integrantes del Consejo, para su validación con la firma autógrafa de estos.

Artículo 26.- Para que las sesiones del Consejo tengan legitimidad, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se cuente con la presencia del Presidente o quien lo supla en términos del presente ordenamiento.

Artículo 27.- El Consejo podrá convocar a aquellas personas que en relación a los puntos del orden del día a tratar puedan aportar ideas, propuestas o cualquier otro asunto para el mejor desempeño de sus funciones.

Quienes podrán hacer uso de la voz solo en el punto del orden del día para el cual fueron convocados, en ningún caso tendrán derecho de voto, ni a permanecer en la sesión en asuntos ajenos a los de su invitación.

Artículo 28.- El Consejo sesionará de manera ordinaria por lo menos cada dos meses.

Artículo 29.- Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren de manera bimestral, en el día que previamente establezca el Consejo en un calendario de sesiones.

Se celebrarán sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias, cuando así lo determine el Presidente o la mayoría de los miembros del Consejo.

Artículo 30.- Para poder establecer las sesiones ordinarias, el Secretario Técnico expondrá el orden del día, mismo que se expresará por escrito a los demás integrantes, a través de un citatorio, entregado por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, a la celebración de la misma, anexando los documentos para su estudio y análisis, indicando el lugar, día, hora y número de sesión.

Artículo 31.- Las sesiones extraordinarias podrán ser realizadas, con la antelación que permita preparar adecuadamente la misma, siguiendo el mismo procedimiento para las ordinarias.

Artículo 32.- Los acuerdos que determine el Consejo deberán ser aprobados con la mayoría simple de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo contará con voto de calidad. Los miembros del Consejo deberán asistir a las sesiones en la fecha, hora y lugar que señale la convocatoria, con una tolerancia de 15 minutos, pasado ese tiempo y de no existir quórum se disolverá la misma, por lo que el Secretario Técnico, dará aviso a los ausentes y demás integrantes indicando la hora y lugar para la celebración de la nueva sesión.

Artículo 33.- El Presidente podrá suspender o disolver la sesión por las causas siguientes:

- I. Por causas de fuerza mayor;
- II. Por no existir el número de integrantes referido en el presente reglamento;
- III. Cuando así lo determine la mitad más uno de los integrantes del Consejo; y
- IV. En general por no existir las condiciones adecuadas para dar continuidad a la sesión.

Siendo el caso, el Secretario Técnico deberá notificar el día hora y





lugar para la próxima celebración o continuación.

Artículo 34.- Las crónicas o en general cualquier trabajo escrito que presenten los integrantes del Consejo para su publicación, deberán someterse ante el Consejo para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

CAPÍTULO ONCE DE LA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35.- En aquellos casos donde existan inconformidades por situaciones no previstas en este Reglamento, la Secretaría del Ayuntamiento, solucionará en el ámbito de sus facultades y en caso de que el asunto planteado rebase sus funciones, esta se remitirá al C. Presidente Municipal con los antecedentes que existen y con alguna propuesta para su solución, con el fin de que se ponga en conocimiento del Cabildo y dicte la resolución definitiva.

TRANSITORIOS

UNICO: El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

PUNTO NOVENO; APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO.

ACUERDO IXT-AYU/183/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, MEXICO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO, CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA, SÍNDICA MUNICIPAL.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO; CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES MUNICIPAL.

ACUERDO IXT-AYU/184/2019

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO; QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA, SÍNDICA MUNICIPAL.

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES, OCTAVO REGIDOR.

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA, SEXTA REGIDORA.

ARQ. RICARDO ALCARAZ BALLESTEROS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

LIC. JESSICA CAMPOS CORDERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

LIC. MARTÍN HERNÁNDEZ MALAQUIAS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO.

SEGUNDO. - EN CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ, RESCINDA SU RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO, EL SERVIDOR QUE LOS SUSTITUYA, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES INHERENTES A ESTE COMITÉ.





EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal, publico la presente Gaceta Municipal

**MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

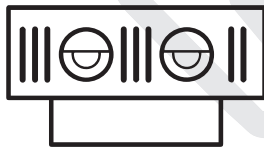
LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

